AVISO LIMITACIÓN A MIPYMES
INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. AMG-MC-044-2026

El Alcalde Municipal de Garagoa, Boyacá, en uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y

CONSIDERANDO:

1. Que, con fundamento en la facultad para ordenar y dirigir los procesos contractuales, conferida por la Ley 80 de 1993, este Despacho dispuso la publicación de la invitación cuyo objeto lo constituye ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA CALLE 10 # 7-20 DONDE FUNCIONARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA

2. Que de conformidad con el decreto 1860 de 2021 se debe publicar un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro.

3. Que dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación pública N° AMG-MC-044-2026, se presentaron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

INTERESADO	LIMITACIÓN	DOMICILIO	FECHA Y MEDIO DE ENVIO
GEOVANNY ALBERTO VARGAS LOPEZ	MUNICIPAL	Garagoa	(18/06/2026 3:23:07 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
GONZALO RIVERA BALLESTEROS	MUNICIPAL	Garagoa	(18/06/2026 9:38:26 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
INGEOBRAS QHSE SAS	MUNICIPAL	Garagoa	(18/06/2026 9:10:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Que de acuerdo con la Verificación de los requisitos legales de las solicitudes de limitación de la Convocatoria a Mipymes, tres (03) de ellas solicita la limitación a Mipymes Municipales. La solicitud presentada por **FREDY ALEXANDER DUARTE PEREZ**, solicitud presentada por **GONZALO RIVERA BALLESTEROS** y **INGEOBRAS QHSE SAS** cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto1860 de 2021, por lo cual, se recomienda **limitar este proceso a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Garagoa.**

Por lo anteriormente expuesto, se informa a los interesados**:**

PRIMERO: Limitar a MiPymes Municipal, el Proceso de Contratación de mínima cuantía, invitación pública No. AMG-MC-044-2026, cuyo objeto es ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA CALLE 10 # 7-20 DONDE FUNCIONARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GARAGOA – BOYACA, según lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en tal sentido podrán participar las MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Garagoa.

SEGUNDO. Publicar el presente aviso en el SECOP II.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Garagoa, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JULIO ERNESTO SANABRIA GUERRA
Alcalde Municipal

Proyecto: Johana Rodríguez Huertas/Profesional Especializado/Secretaria de Contratación_____
Reviso y Aprobó: Luis Carlos Sierra Rincón/ Secretario de Despacho/ Secretaria de Contratación _____